

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 —
NÚMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 26

Gobierno Civil de la provincia

EDICTO

CARRITERAS.—EXPROPIACION.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas que en el concejo de Llanera han de ser ocupadas con motivo de las obras de terminación del Trozo 1.º de la carretera del Alto de la Miranda a la Estación de Villabona, he acordado disponer que por el Pagador de Obras Públicas D. Bonifacio Menéndez se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Llanera, a las nueve horas del día 6 del próximo mes de Julio, y que represente a la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los interesados en la expropiación, que lo son doña Amalia Bailly Bernaldo de Quirós, vecina de Oviedo, y la Real Compañía Asturiana, que lo es de Arnao, concejo de Castrillón, comparezcan en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo 21 de Junio de 1920.

El Gobernador,
José López Boullosa.

R. al núm. 2.596

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncios.

Habiéndose incautado la fuerza de la Guardia civil, con fecha 24 del mes pasado, en una dependen-

cia de la Estación de Ujo, de dos maletas conteniendo 84 cajetillas de picado común suave, 128 de común fuerte, 200 de cigarrillos de 0,60, 15 paquetes picado fino suave, 300 cigarros marca grande y 180 comunes entrefuertes, las que en dicha dependencia habrá dejado ocultas un desconocido, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose quién sea el dueño o portador de las expresadas maletas, por el presente se cita al que lo sea, para que el día 9 de Julio próximo, a las once, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio, o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la Junta, así como que puede presentar las pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 24 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

La fuerza de la Guardia civil, en 21 del mes pasado, se incautó de una maleta que encontró abandonada en la Estación de Soto de Rey, y contenía 48 cajetillas cartera de 0,50, 37 picado de 0,25 y 92 de 0,20, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose quién sea el dueño o conductor de la expresada maleta, por el presente se cita al que lo sea, para que el día 9 de Julio próximo, a las once, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber al mismo el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio, o un industrial matriculado para

que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 24 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Habiendo sido aprehendido por la fuerza de Carabineros, el día 22 del pasado, en la Estación de Pola de Siero, con rótulo a nombre de Ramón Fernández, de Oviedo, un baul equipaje que contenía 150 cajetillas cigarrillos cartera de 0,50, 290 hebra de 0,50, 22 picadura común hebra de 0,50, 30 común suave de 0,25, 13 fuerte de 0,20 y 11 mazos cigarros entrefuertes de 1,50, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose el paradero del interesado D. Ramón Fernández, o de quien se crea dueño del referido baul, por el presente se cita al que lo sea para que el día 9 de Julio próximo, a las once, concurre al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio, o un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 24 de Julio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Por la fuerza de Carabineros fué aprehendido, el 29 del pasado mes, en la Estación de Colloto, un baul de equipaje procedente de Santander, y que contiene 13 cajetillas cartera superiores, 163 de cartera hebra, 142 de común fuerte picado, 530 común suave y 810 cajetillas

superiores, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, e ignorándose quién sea el dueño o conductor de dicho baul, por el presente se cita al que lo sea, para que el día 9 del mes de Julio próximo, a las once, concurren al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio, o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar las pruebas que estimen convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 24 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Habiéndose incautado el Sr. Administrador Subalterno de Tabacos, en la villa de Pravia, el 19 del pasado mes, de tres baules que se hallaban en la Estación, procedentes de Zamora, en expediciones de gran velocidad, números 84.634, facturado por M. Rubio al mismo, y contenía 150 cajetillas picado común fuerte, 200 común suave, 20 común hebra y 200 cigarros comunes entrefuertes, el número 84.591 facturado por M. Rubio a consignación de J. García, conteniendo 550 cajetillas picado común fuerte, 230 común suave, 30 hebra y 1.000 cigarros comunes entrefuertes, y el número 84.638 facturado por D. García a la misma, con 400 cajetillas picado común fuerte, 650 común suave, 70 de hebra y 200 cigarros comunes entrefuertes, e instruyéndose por ello el oportuno expediente e ignorándose el paradero de los consignatarios de dichos baules, que no se han presentado a recogerlos, por el presente se les cita para que el día 9 de Julio próximo, a las once, concurren al despacho de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el aludido expediente.

Al propio tiempo se hace saber a los interesados el derecho que tienen, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio, o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes a su derecho.

Si no concurren al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 24 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.602

PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR DE OVIEDO — —

Dirección

El Director del Parque de Intendencia Militar de Oviedo.

Hago saber: Que por acuerdo de las Juntas técnicas y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Julio de 1920, a las once horas, rigiendo el reloj del Establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y su Depósito de Gijón, que a continuación se expresan:

Harina de primera.

Harina de todo pan.

Cebada, paja para pienso, paja para relleno, leña, petróleo y jabón común.

El acto se celebrará en esta Dirección, ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y las muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que se acompaña, y se expresará en ellas el precio de la oferta, acompañándose muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno, en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial, correspondiente al último trimestre, y talón de depósito de la general o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si reultase entre las proposiciones que puedan ser aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará la licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda.

Adjudicado este provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo como y cuando lo ordene la junta económica del Establecimiento; constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentarios en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adquisición definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de contabilidad, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate, a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Oviedo 20 de Junio de 1920. — Angel Marccs.

R. al núm. 2.618

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

EDICTO

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye a instancia de D. José Rodríguez Noval, vecino de San Andrés de Linares en Langreo, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada del Espíritu Santo, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Aramil, Arziprestazgo de Siero, por D. Diego Rodríguez, Presbítero, en cinco de Abril de mil seiscientos ochenta y ocho, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren convenientes, pasado el cual, se procederá a lo que corresponda, parándose el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a siete de Junio de mil novecientos veinte.—Doctor, Cuesta.—Por mandado de su señoría, Doctor, Antonio Alonso.

R. al núm. 2.352

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Piloña

Don Alvaro Argüelles Argüelles, Alcalde de Piloña.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruye en este Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los siguientes indi-

viduos, hermanos de los mozos de los reemplazos que se expresan:

Reemplazo de 1920

Benjamin Balbin Paruas, hermano del mozo Jesús, número 232, de Berones.

Reemplazo de 1918

Manuel Rodríguez Blanco, hermano del mozo César, número 110, de Valle.

Modesto Cueto Fuente, hermano del mozo Luis, número 89, de Infesto.

Reemplazo de 1910

Valentín Bermúdez Lueso, hermano del mozo Alfredo, número 166, de San Vicente.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe a esta Alcaldía.

Infesto 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Alvaro Argüelles.

R. al núm. 2.535

Alcaldía de Cartrillón

Durante el mes de Julio, excepto los días festivos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de la contribución rústica y urbana, debiendo acompañarse a dichas solicitudes los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito serán desechadas.

Castrillón 15 de Junio de 1920.—El Alcalde, Manuel Díaz.

R. al núm. 2.530

Alcaldía de Langreo

D. Benjamin Fernández García, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fiscal instructor del expediente en averiguación de méritos para la concesión de la Cruz de Beneficencia al obrero D. Eugenio Rocas, por sus heroicos y humanitarios servicios en el salvamento de personas y extracción de cadáveres de un pozo de mina sita en Ciaño, del que emanaba ácido carbónico, lo hago público por medio del presente anuncio, concediéndole un plazo de veinte días para que los testigos presenciales se personen en esta Secretaría y aporten los datos que les consten o presenten las reclamaciones que estimen contrarias a los hechos a que se contrae es e expediente.

Sama de Langreo a 15 de Junio de 1920.—Benjamin Fernández García.

R. al núm. 2.498

Alcaldía de Tameza

Terminado el repartimiento general de Consumos, formado por la Junta de repartos para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen

procedentes los que se consideren perjudicados.

Tameza 14 de Junio de 1920.—El Alcalde, Gerardo Suárez.

R. al núm. 2.529

Alcaldía de El Franco

Durante el próximo mes de Julio se admitirán en esta Secretaría las solicitudes de alta ó baja en la contribución territorial, debiendo acompañarse a las mismas los documentos que lo justifiquen y la carta de pago de los derechos reales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Cañada Junio 20 de 1920.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 2.594

Alcaldía de Candamo

Durante todo el mes de Julio próximo, y en los días hábiles, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de traspasos en la contribución territorial, previa presentación de títulos y carta de pago de haber sido satisfechos los derechos a la Hacienda.

Grullas 12 de Junio de 1920.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 2.538

Alcaldía de Navia

D. Darío Fernández Castrillón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navia.

Hago saber: Que dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada en diecisiete de los corrientes, acordó sacar a subasta la ejecución de las obras de un edificio escolar que se construirá para la parroquia de Armental Talarén, San Antolín de este término municipal, ascendiendo el presupuesto de contrata a la cantidad de treinta y cinco mil doscientas noventa y tres pesetas y un céntimo.

El remate tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce del día siguiente a los treinta que transcurran después de publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto, planos, presupuesto y pliego de condiciones de las mencionadas obras se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, debiendo presentarse en ella las proposiciones en pliegos cerrados, en las que se incluirá el resguardo que acredite haberse hecho el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta.

Se advierte que la treinta y cinco de las condiciones está modificada en el sentido de fijarse el plazo de cuatro años en vez de uno para la completa terminación de las obras y por consiguiente para el pago total de las mismas.

Serán de cuenta del rematante el pago de todos los anuncios, escrituras y demás gastos que esta subasta y el consiguiente contrato ocasionen.

Se designa para el bastanteo de poderes al Abogado D. Gumersindo Rodríguez Trelles, de Luarca.

El plazo señalado en el artículo 29 de la Instrucción para contratos provinciales y municipales, con sujeción a la cual se ha de verificar esta subasta, ha transcurrido sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Navia, 21 de Junio de 1920.—
El Alcalde, Dámaso Fernández.

R. al núm. 2 605

Alcaldía de Oviedo

(Conclusión.)

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual y los de las tres revisiones anteriores, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de Abril último, acordó declararlos prófugos e incurso en las responsabilidades personales y subsidiarias establecidas en el Capítulo XI de la Ley a los que a continuación se expresan, con su correspondiente número del sorteo:

577 Vicente Brid Torres, hijo de Joaquín y Niernera, de B. Aires.

580 Angel Fernandez, de Laureana, de Oviedo.

582 Emilio Garcia Gonzalez, de Raimundo y Amadora, de idem.

584 Joaquín Alvarez Alvarez, de Angel y Consuelo, de idem.

585 José Iglesias, del Hospicio.

588 Guillermo Alonso Alonso, de Manuel y María, de San Lázaro, 46.

589 Etlvino Villanueva Gonzalez, de Manuel y Rosa, de P. Coellada.

593 Arcadio Cima, de Manuela, de Udrión.

597 Francisco Mayor Retortillo, de Benito y Maximina, de Box.

598 José Menendez, de Sabina, de Oviedo.

600 Elías Alonso Corujo, de Vicente y Josefa, de idem.

603 Alberto Martinez Diez, de Joaquín y Teodora, de idem.

604 Francisco Gutierrez Menendez, de José y María, de idem.

605 Ismael Gonzalez Santos, de Francisco e Ignacia, de P. Conceyín.

607 Francisco Secades Mier, de Enrique y Elvira, de Manjoya.

608 Baltasar Suarez Fernandez, de Cándido y María, de P. Corredoria.

609 Alfredo Valle Fernández, de Felipe y Carmen, de Pereda.

611 José Suarez Villanueva, de Alonso y Cándida, de Oviedo.

616 José Díaz Garcia, de José y Generosa, de Limanas.

617 Inocencio Gonzalez Sanchez, de Inocencia, de Oviedo.

620 José Naves Riestra, de Ramón y Filomena, de San Lázaro.

621 Ramón Alvarez Florez, de Zoilo y Valentina, de T. Perlavía.

622 Emilio Lopez Fernandez, de Marcelino y Juana, de Oviedo.

623 Luis Iglesias, de José y Juana, de idem.

624 José Rodriguez Villanueva, de José y Carlota, de idem.

626 Manuel Iglesias Fernandez, de Aniesto y Encarnación, de idem.

632 Gonzalo Díaz Palacio, de Ramón y Manuela, de Dueñas, 9.

638 Rafael Infesta Sanchez, de Joaquina, de Oviedo.

639 Hilario Fernandez Suarez, de

Raimundo y Generosa, de Oltoniego.

640 Gonzalo Lopez Fernandez, de Pajerto y Vicenta, de Oviedo.

641 Vicente Bobes Alonso, de José y Josefa, de idem.

644 Bernardino Garcia, de Estefanía, de C. Gijón.

648 Carlos Ramos Hevia, de Leonardo y Generosa, de Caveda.

650 Eusebio Gonzalez Gonzalez, de Agustín y Rosario, de Manjoya.

653 Tomás Fuente Garcia, de Francisco y Dolores, de Oviedo.

655 Manuel Fidalgo Suarez, de Plácido y Teresa, de idem.

656 Fabriciano Iglesia, del Hospicio.

658 Carlos Alonso Diaz, de Luis y Carolina, de Oviedo.

660 Juan Garcia San Miguel y Uria, de Victoriano y Carmen, de San Francisco, 2.

662 Rafael Llanceza Inza, de Rafael y Angela, de Oltoniego.

663 Aurelio Fernandez Garcia, de José y Rosa, de San Claudio.

669 Manuel Naves Alvarez, de Francisco y Jacinta, de Oviedo.

670 José Pardo Gonzalez, de Máximo y Matilde, de idem.

671 Justo Fernandez Gonzalez, de Fozaneldi.

672 Fernando Peña Gomez, de Manuel y Encarnación, de Oviedo.

677 Angel Prado Fuente, de Gumersindo y Josefa, de Agüeria.

684 José Alonso Torre, de Emilio y Carmen, de Oviedo.

686 José Perez Diego, de Francisco y Leoncia, de P. Reyes.

689 Carlos Villanueva Nava, de José e Isabel, de Oviedo.

695 Ramón Cabal Cabal, de Rafael y Generosa, de P. Mercado.

698 Manuel Junco, de Ramona, de Oviedo.

699 Manuel Gimeno Poderoso, de Elías y Ricarda, de Azcárraga, 8.

700 Joaquín Redondo Erestorde, de Mariano y Dionisia, de A. Argañosa.

703 Manuel Fernandez, del Hospicio.

706 Miguel Alvarez Alvarez, de Arturo y Paulina, de T. Duxeras.

711 Francisco Alvarez Huerta, de Nicolás y Ramona, de P. Morecín.

718 Francisco Tiñana Celorio, de Francisco y Aurora, de Oviedo.

719 Manuel Garcia Garcia, de Manuel y Rosa, de Nora.

725 Daniel Cabal Fernández, de Miguel y María, de Pando.

732 Clemente Garcia Sanchez, de Diego y Cándida, de Oltoniego.

734 Alfredo Suarez Garcia, de Vicente y Celestina, de P. Santo Domingo.

739 Tomás Vazquez Alvarez, de Laureano y Delfina, de T. Riera.

741 Adolfo Menendez Fernandez, de Adolfo y Aurora, de Oviedo.

744 Manuel Fernandez Villa, de Antonio y Esperanza, de Oltoniego.

746 Emilio Peón Rodriguez, de Manuel y Rosa, de San Esteban.

747 José Garcia Cuevas, de Francisco y Cecilia, de Oviedo.

748 Manuel Gonzalez Noriega, de Primitiva, de idem.

753 Gabino Nieto Suarez, de Vicente y María, de Laviana.

759 José Lopez Gonzalez, de Serafin y Cesárea, de Oviedo.

766 Francisco Fernandez Suarez, de Primo y María, de idem.

771 Emilio Alvarez Fernandez, de Constantino y Teresa, de T. San Andrés.

773 Jesús Fernandez Garcia, de Ramón y Emilia, de Manjoya.

776 Alfredo Núñez Canal, de Antonio y María, de Paraiso, 11.

778 Luis Fernandez Fernandez, de Cándido y Ennidiña, de T. Nalón.

781 Alfonso Fernandez Menendez, de Ramón y Joaquina, de T.ª Canales.

782 Medardo Bosdo Alvarez, de José y Luisa, de Oviedo.

783 Arturo Pelaez Arias, de Manuel y Basilisa, de Godos.

785 Manuel Alvarez Valdés, de Antonio y Concepción, de San Claudio.

787 Manuel Martinez Merino, de Manuel y Balbina, de Oviedo.

788 Felipe Alvarez Gonzalez, de Tomás y Josefa, de idem.

799 Jesús Sanchez Martinez, de Pedro y Rita, de P. Villar.

800 Manuel Gutierrez Alvarez, de Manuel y Josefa, de Oviedo.

802 José Villanueva Garcia, de Enrique y Laura, de Colloto.

804 Celso Menendez Gonzalez, de Manuel y Juana, de Caces.

805 Manuel Vazquez Diaz, de Santiago y Carolina, de A. Solises.

807 José Santirso Alvarez, de Manuel y Dolores, de San Esteban.

814 Ramón Buenaventura Garcia, de Ramón y Esperanza, de Pintoria.

817 Francisco Fernandez Alonso, de José y Eloya, de Oviedo.

818 José Gonzalez Huergo, de José y Teresa, de Naves.

820 Francisco Muñoz Alvarez, de José y Filomena, de T.ª San Andrés.

821 José Alvarez Villazón, de Evaristo y Manuela, de Oviedo.

823 José M.ª Garcia Fernandez, de José y María, de Trubia.

824 Pedro Alonso Vila, de Domingo y Francisca, de Oviedo.

829 Carlos Arrieta Olavarría, de Carlos y Terina, de Fábrica.

830 José M.ª Ortea Alvarez, de Casimiro y Manuela, de Box.

831 Urbano Sanz Santos, de Evaristo e Isaura, de Oviedo.

832 Felipe Menendez Rodriguez, de José y Carmen, de Box.

836 José Alvarez Valdés, de Fernando y Dolores, de Lillo.

837 Jacinto Sanchez Laviada, de Arsenio y Enriqueta, de Oviedo.

839 Elías Argüelles Martinez, de Elías y Adelina, de Box.

840 Maximino Alvarez Garcia, de Fernando y Amalia, de Lillo.

Reemplazo de 1918

108 José Gonzalez Diaz, de José y Dolores, de Oviedo.

187 Manuel Alvarez Alvarez, de José y María, de San Claudio.

228 Jesús Riera Victoria, de José y Donata, de Gascona, 4.

355 Gabino Berdejo Rivas, de Gabino y Aurora, de Luna.

555 José Suarez Rodriguez, de Manuel y Laura, de Covadonga, 4.

Reemplazo de 1917

115 Bienvenido de la Iglesia Gonzalez, de Federico y Josefa, de Santo Domingo 20.

219 Luis Echevarría Aguirre, de Manuel y Luisa, de Piñera 17.

321 Jesús Garcia Fernandez, de Ramón y Juana, de Gastañaga.

423 Valentin Suarez Garcia, de José y María, de San Claudio.

Lo que se hace público, rogando a las autoridades de todas clases que en caso de ser habidos dichos interesados sean puestos a mi disposición a los efectos que procedan.

Oviedo, 4 de Mayo de 1920 —El

Ajcalde, Juan G. Ríos.

Alcaldía de Nava

Don Victorio de Diego, Alcalde de Nava.

Hago saber: Que verificado el sorteo de Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal durante el año económico de 1920 a 1921, resultaron designados los siguientes:

Sección primera

D. Antonio Criado Robediello.
Luciano Vega Noriega.
Manuel Rubio Sienra.

Sección segunda

D. Rafael Diaz Garcia.
Fulgencio Teresa Redondo.
Vicente Foncuevo Montes.

Sección tercera

D. David Torga Mañana.
Luis Palacio Bermúdez.

Sección cuarta

D. Zoilo Torga Vega.
Fernando Melcón Alvarez
Félix Garcia Vega.

Sección quinta

D. Atilano Torga Martinez.
Angel Fernández Gonzalez
Constantino Noriega Estrada.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 68 de la Ley, y a fin de que en el término de ocho días puedan presentarse las excusas y oposiciones que se crean procedentes.

Nava, 11 de Junio de 1920.—Victorio de Diego.

R. al núm. 2532

Alcaldía de Valle Bajo de Peñamellera

Durante el próximo mes de Julio, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes sobre alteración en la contribución territorial, a los efectos de los oportunos traspasos; debiendo acompañarse a aquéllas los documentos justificativos de traslación de dominio y la carta de pago de los derechos reales.

Panes, a 21 de Junio de 1920.—El Alcalde en funciones, Juan Guerra.

R. al núm. 2.604

Alcaldía de Teverga

Don José González López, Segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que los traspasos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución del próximo ejercicio económico, se llevarán a cabo en

la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día diez al treinta y uno de Julio próximo, excepción de los domingos y días festivos, siendo requisito indispensable el haber satisfecho los correspondientes derechos a la Hacienda por transmisión de bienes.

Consistoriales de Teverga y Junio 21 de 1920.—José González.

R. al núm. 2.610

Alcaldía de Bimenes

Don Mariano Rocas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bimenes.

Hago saber: Que el expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte del actual, practico el sorteo de los vecinos contribuyentes que en unión de los señores Concejales, han de componer la Junta municipal en el corriente ejercicio de 1920-1921, ofreciendo el siguiente resultado:

Distrito primero, Sección primera

D. Ramón Vigón Campal.
D. Leandro Argüelles Cienfuegos.
D. Ramón Gutiérrez Fernández.

Sección segunda

D. Francisco Aniceres Fernández.
D. Alfredo Montes.
D. Daniel García González.

Sección tercera

D. Cándido Montes Balvidares.
D. Herminio García Cambor.
D. Vicente Orviz Vallina.

Distrito segundo, Sección cuarta

D. Santiago García Rodríguez.
D. Aurelio Vigón Palacio.

Consistoriales de Bimenes, a veintidos de Junio de mil novecientos veinte.—El Alcalde, Mariano Rocas.

R. al núm. 2.609

Alcaldía de Miranda

Don Aniceto González Río, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que a instancia del mozo Florentino López Álvarez, número diez del actual reemplazo, se sigue por este Ayuntamiento expediente en averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años, del padre del mismo Gumersindo López y García, cuyas señas del mismo son las siguientes: estatura regular, ojos castaños, pelo idem, nariz aguileña, bigote poblado, barba afeitada, color bueno, particular ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona, que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos años, del expresado ausente, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Belmonte, 19 de Junio de 1920.—Aniceto G. Río.

R. al núm. 2.581

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don José María de Faes y Pozal, Juez de instrucción accidental del Partido.

Por el presente se cita a las personas, que se crean perjudicadas por la sustracción de dos chivos, cuyo hecho ocurrió el catorce de Abril del año último, en el término municipal de Riosa, para que dentro del término de diez días, comparezan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración.

Al propio tiempo se les instruye de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pola de Lena, a diecinueve de Junio de mil novecientos veinte.—José M. de Faes.—El Secretario, Canuto Hevia.

R. al núm. 2.615

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

Por la presente se cita a la persona, que sea dueña de un caballo, que se halla depositado en poder del señor Escobio, en el Cortijo, de esta Ciudad, capón, castaño, lucero, calzado alto del pie izquierdo y bajo del derecho, pelos blancos, en la parte posterior inferior de la mano derecha, lunar accidental en el costillar izquierdo, de cinco años de edad, de un metro treinta y ocho centímetros de alzada; para que dentro de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del Partido, Secretaría del Sr. López Planas, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario número 71 del año actual, por hurto de dicho caballo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 19 de Junio de 1920.—El Secretario, Antonio López Planas.

R. al núm. 2.611

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, José, hijo de Cipriano y María, natural de Chandreja, partido judicial de Ribadavia, (Orense), soltero, peón, de 26 años, de regular estatura, más bien alto que bajo, colorado de la cara, poco bigote, más bien grueso que delgado, domiciliado últimamente en Santa Ana, procesado por homicidio; comparecerá en término

de diez días ante D. Manuel Ruiz, Juez instructor de Laviana, para ser recluso a prisión y responder de los cargos que le resulten del sumario que se le sigue por dicho delito.

RODRIGUEZ GONZALEZ, José María, hijo de Domingo y Gumersinda, natural de Chau, partido judicial de Ribadavia (Orense), soltero, peón, de 23 años, alto, delgado, color pálido, desencajado de la cara y poco bigote, domiciliado últimamente en Santa Ana, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, D. Manuel Ruiz, para responder de los cargos que le resultan del sumario que por el expresado delito se le sigue, y ser recluso a prisión.

2.294

CORRAL, Enrique, de 50 años, estatura regular, algo grueso, bigote gris, así como el pelo, habla mucho y precipitadamente y viste con decencia, representante que dice ser del periódico «La Iberia», domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Cangas de Onís, para constituirse en prisión.

2378

BARRO MOLLEDA, Manuel, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Caldueño, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), soltero, carretero, de 22 años, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Llanes, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, don Juan Brechtel Cárdenas, de guarnición en Lérida.

2.336

MORALES ORO, Aurelio, hijo de José y de Ramona, natural de Puente Castro, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 31 años de edad, estatura 1,560 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, acusado de falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Antonio de la Rocha Sauralle, de guarnición en Zaragoza.

2.367

ALVAREZ CANCIO, Laureano, hijo de Manuel y de Balbina, natural de Serandinas, Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,670 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Barcelona don Juan Ferrater y Tell.

2.349.

PRIETO OTERO, Gonzalo, hijo

de Pedro y de Irene, natural de Fuentes, Ayuntamiento de Panes, provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78 D. Manuel Balcazar Sabariego, residente en Gijón.

3.391.

MARTINEZ MONTOTO, José María, natural de Les, Oviedo, soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Taramundi, Oviedo, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado militar del Regimiento de Covadonga, sito en el Cuartel de la Montaña, Madrid.

2.338.

ALVAREZ FERNANDEZ, José, natural de La Mata (Oviedo), soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Grado, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de sesenta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Covadonga, D. Joaquín Zulueta, residente en Madrid, sito en el cuartel de la Montaña.

2.340

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ALLER

Del Puerto de Vegarada, desapareció una potra de la propiedad de Pedro Ordóñez, vecino de Río-Aller, cuyas señas se anotan a continuación.

Señas: edad 4 años, color negro, alzada 6 cuartas y media, con una mancha blanca, en uno de los brazos y una G en el cadril derecho.

Lo que se publica para que el que tenga conocimiento de ella, lo participe al interesado, quien satisfará los gastos ocasionados.

Aller, 19 de Junio de 1920.—El Alcalde, Laureano Gutiérrez.

R. al núm. 2.613—1

DE RIBADESELLA

Del monte de Camangó, en este concejo, desapareció el día 21 del actual, suponiendo haya sido sustraída una novilla de la propiedad del vecino D. Baltasar San Juan, de las señas siguientes:

Raza ratina, tres años de edad, preñada de cuatro meses, tiene la letra P en el cuarto izquierdo, astas delgadas y algo corbas.

Se ruega a las autoridades y particulares que tengan conocimiento de su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía, interesando de las primeras la detención de dicha res y de la persona en poder de quien la encuentren, poniéndola a mi disposición para los fines procedentes.

Ribadesella, 23 de Junio de 1920.—El Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 2.606—1

Esc. tip. del Hospicio provincial.